



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco  
**¡Juntos por el gran cambio!**

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N. 935-2023-GM/MDM

Camisea, 29 de setiembre de 2023.

### VISTOS:

El Informe N° 075-2023-RA-MAPH/SGMEM-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Manuel A. Pablo Hidalgo en su condición de Residente de la Actividad, el Memorandum N° 921-2023-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 06 de setiembre de 2023, remite **OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**, emitido por el Ing. Oscar Delgado Flores en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N° 079-2023-RA-MAPHp/SGMEM-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 08 de setiembre de 2023, remitiendo **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**, emitido por el Ing. Manuel A. Pablo Hidalgo en su condición de Residente de la Actividad, el Memorandum N°022-2023-RMA-IO-GS-MDV/LC, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Richar Monzón Astete en su condición de Inspector de Actividad, el Informe N° 002-2023-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de fecha 14 de setiembre de 2023, remitiendo **OPINIÓN FAVORABLE AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**, emitido por el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca, en su condición de Evaluador, el Informe N° 04096-2023-YHR-GS-MDM/LC, en fecha 18 de setiembre 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión, el informe N° 1767-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, en fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 01440-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 28 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, demás actuados, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, prescribe que: “(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)”; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Ejecución de obras por Administración Directa, señala que: “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

**¡Juntos por el gran cambio!**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obras";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0831-2019-GM-MDM/LC, se aprobó la Directiva N°010-2023-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI", la misma que en su numeral 22 "DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO Y/O FICHA DE MANTENIMIENTO" señala lo siguiente:

b. Con Ampliación Presupuestal

(...) Para la aprobación de la modificación de ampliación presupuestal, debe presentar de forma oportuna dentro del plazo de ejecución del mantenimiento. Al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el Residente de la actividad deberá solicitar mediante cuaderno de registro de actividades, las modificaciones, con la opinión favorable bajo asiento en cuaderno de actividades de mantenimiento del Inspector y/o Supervisor de mantenimiento. El Residente de la actividad formalizará el pedido mediante documento técnico que junto al informe de pronunciamiento del Inspector y/o Supervisor de mantenimiento, se elevará a la gerencia de infraestructura y Desarrollo Territorial, para que se ejecuten las acciones correspondientes, sin necesidad de paralizar el mantenimiento de la infraestructura (...)

(...) Se precisa que la aplicación del quince por ciento (15%) del monto del valor primigenio aprobado, excepta la modificación del expediente técnico y/o ficha técnica por actualización de precios. (...)

(...) Las modificaciones del expediente técnico y/o ficha técnica de mantenimiento, se remitirá el mismo a la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su conformidad, quien, a su vez, evaluado y aprobado, los remitirá a la Gerencia Municipal para gestionar la emisión del documento de aprobación con acto resolutorio del titular de la entidad o funcionario responsable (...)

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 28-2023-GM/MDM, de 27 de enero de 2023, se aprueba la Ficha Técnica de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", con un plazo de ejecución de 60 días calendario, cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/. 913,854.90 Soles (Novecientos trece mil ochocientos cincuenta y cuatro con 90/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 075-2023-RA-MAPH/SGMEM-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 31 de agosto de 2023, emitido por el Ing. Manuel A. Pablo Hidalgo en su condición de Residente de la Actividad, remite al Subgerente de Mantenimiento y Equipo Mecánico, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC.FUN. 304, para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Memorandum N° 921-2023-MDM-GIDT/OODF-G, de fecha 06 de setiembre de 2023, remite OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC.FUN. 304, emitido por el Ing. Oscar Delgado Flores en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que, mediante el Informe N° 079-2023-RA-MAPHp/SGMEM-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 08 de setiembre de 2023, remite LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N°

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC.FUN. 304, emitido por el Ing. Manuel A. Pablo Hidalgo en su condición de Residente de la Actividad para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Memorandum N°022-2023-RMA-IO-GS-MDV/LC, de fecha 08 de setiembre de 2023, emitido por el Ing. Richar Monzón Astete en su condición de Inspector de Actividad da **OPINION FAVORABLE** al **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS** de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC.FUN. 304;

Que, mediante el Informe N° 002-2023-SGEP-GS-GGYM-MDM-LC, de fecha 14 de setiembre de 2023, remitiendo **OPINION FAVORABLE** al **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**, emitido por el Ing. Giancarlo Gustavo Yanqui Marca, en su condición de Evaluador de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC.FUN. 304, por un monto de **S/. 23,845.98** (Veintitrés mil ochocientos cuarenta y cinco con 98/100 Soles), haciendo un total presupuestal de **S/ 1,261,925.72** (Un millón doscientos sesenta y un mil novecientos veinticinco con 72/100 Soles) a fin de proseguir con los actos administrativos para su aprobación de acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 04096-2023-YHR-GS-MDM/LC, en fecha 18 de setiembre 2023, emitido por el Ing. Yohan Hurtado Rivera en su condición de Gerente de Supervisión da **OPINION FAVORABLE** al **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS** de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC.FUN. 304

Que, mediante el Informe N° 1767-2023-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, en fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por el Econ. Yulmer Domínguez Ponce en su condición de Jefe de la Oficina de Presupuesto, emite que la Entidad cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, así mismo manda los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para continuar con los trámites administrativos correspondientes a fin de aprobar el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS** de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC.FUN. 304, por un monto de **S/. 23,845.98** (Veintitrés mil ochocientos cuarenta y cinco con 98/100 Soles), haciendo un total presupuestal de **S/ 1,261,925.72** (Un millón doscientos sesenta y un mil novecientos veinticinco con 72/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 01440-2023-OGAJ-RZC-MDM/LC, de 28 de setiembre de 2023, emitido por el Abg. Roger Mario Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina **DECLARAR PROCEDENTE** la emisión del acto resolutivo de aprobación del el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS** de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC.FUN. 304, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el inciso 33.1, 33.2 y 33.3 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva N°010-2023-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMINETO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MENGANTONI";;

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC.FUN. 304, del Residente de la Actividad, del Inspector de la Actividad, del Evaluador, del Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica. En tal sentido, se tiene que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos normativos respecto del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos opinando por su VIABILIDAD Y PROCEDENCIA, recomendando su APROBACIÓN, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria o normativa, dado que si los funcionarios emisores de los documentos antes referidos hubieren detectado alguna observación la habrían evidenciado en sus respectivos documentos-*CONTRARIO-SENSU*-se acredita su conformidad con los términos y el contenido del Expediente Técnico objeto de pronunciamiento de acuerdo al PRINCIPIO DE LEGALIDAD;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 30) del artículo primero que señala: "Aprobar las resoluciones de modificaciones en la fase de ejecución (aprobaciones) de ampliación de plazo y presupuesto (...) de los proyectos de inversión, IOARR y las actividades de mantenimiento (...)", y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC.FUN. 304, por un monto de S/. 23,845.98 (Veintitrés mil ochocientos cuarenta y cinco con 98/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 1,261,925.72 (Un millón doscientos sesenta y un mil novecientos veinticinco con 72/100 Soles); de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°04 (A)	INCREMENTO PRESUPUESTAL SOLICITADO (B)	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°05 (C= A+B)	
COSTO DIRECTO SEGÚN EXP. TEC.	736,988.69	736,988.69		736,988.69	
ACTUALIZACION DE PRECIOS POR ESCALA REMUNERATIVA		116,313.56		116,313.56	
ACTUALIZACION DE PRECIOS EN RELACION A LAS ORDENES DE COMPRA, SERVICIOS			23,845.98	23,845.98	
PARTIDAS NUEVA		133,243.32		133,243.32	
MAYORES METRADOS		7,323.99		7,323.99	
DEDUCTIVOS		-3,700.00		-3,700.00	
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>736,988.69</b>	<b>990,169.56</b>	<b>23,845.98</b>	<b>1,014,015.54</b>	
GASTOS GENERALES	13.04%	96,122.65	133,570.90	0.00	133,570.90
GASTOS DE SUPERVISION	4.34%	32,008.33	42,113.42	0.00	42,113.42
GASTOS DE ELAB. DEL EXPEDIENTE TECNICO	3.48%	25,637.32	25,637.32	0.00	25,637.32
GASTOS DE EVAL. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	1.60%	11,786.45	11,786.45	0.00	11,786.45
GASTOS DE LIQUIDACION	1.53%	11311.46	13,391.92	0.00	13,391.92
GESTION ADMINISTRATIVA			21,410.17	0.00	21,410.17
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>913,854.90</b>	<b>1,238,079.74</b>	<b>23,845.98</b>	<b>1,261,925.72</b>	
PORCENTAJE DE INCIDENCIA			2.61%		



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la notificación y coordinación competente con los responsables en la ejecución de la actividad, así como realizar las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Supervisión, Residente de la Actividad, Inspector de la Actividad; realizar el control del avance físico de la actividad, así como el seguimiento y cumplimiento de los gastos correspondientes al analítico desagregado, quedando totalmente prohibido aquellas modificaciones no autorizadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad por parte del Residente de la Actividad, del Inspector de la Actividad, del Evaluador, del Sub-Gerente de Evaluación de Proyectos, del Gerente de Supervisión, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, servidores públicos que emitieron su conformidad para la aprobación del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°05 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. PRIMARIA N° 64446 DE LA CC.NN. DE MIARIA, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO" SEC.FUN. 304, por un monto de S/. 23,845.98 (Veintitrés mil ochocientos cuarenta y cinco con 98/100 Soles), haciendo un total presupuestal de S/ 1,261,925.72 (Un millón doscientos sesenta y un mil novecientos veinticinco con 72/100 Soles); quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal por los daños y perjuicios que pudieran ocasionar.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Supervisión y a la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.  
GDT  
GS  
OCA  
OCPP  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI 89757863